



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 252 -2015/MPJB

Jorge Basadre; 30 OCT 2015

VISTO:

EL Informe No 008-2015-AMC-UE-OEP-GM-A/MPJB de fecha 09 de Abril de 2015; Informe No 175-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 13 de Abril de 2015; Informe No 029-2015-EDL-C-OSP-MPJB de fecha 17 de Abril de 2015; INFORME No 183-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Abril de 2015; Informe No 013-2015-AMC-OEP/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015; Informe No 390-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 15 de Julio de 2015; Informe No 072-2015-EDLC-OSP-GM-MPJB de fecha 30 de Julio de 2015 ;Informe No 468-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de Agosto de 2015; Informe No 195-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 27 de Agosto de 2015; Informe No 521-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 09 de Setiembre de 2015; Informe Técnico No 043-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 07 de Octubre de 2015; Informe No 235-2015-OPI-GM/MPJB de fecha de 07 de Octubre de 2015; Informe No 859-2015-OPP/MPJB de fecha 14 de Octubre de 2015; el Informe No 651-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 30 de Octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

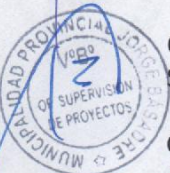
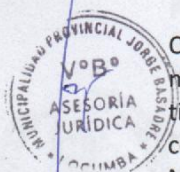
Que el proyecto fue declarado viable con fecha 16 de Octubre de 2013, mediante informe Técnico SNIP 06 Nº 020-2013-ASGC/OPI-GM/MPJB por un monto de Inversión de S/. 4, 075,076 Nuevos Soles;

Que, con Informe No 008-2015-AMC-UE-OEP-GM-A/MPJB de fecha 09 de Abril de 2015 el Ing. Alejandro Murillo Calizaya proyectista-OEP, se dirige a la Oficina de Estudios y Proyectos para alcanzar el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL RESERVORIO DE RIEGO TECNIFICADO CHIPE EN EL ANEXO DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**

Que, con Informe No 175-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 13 de Abril de 2015 la Oficina de Estudios y Proyectos se dirige a la Oficina de Supervisión de Proyectos a fin de remitirle el expediente técnico nombrado en el párrafo que antecede, con código SNIP 276513, por un monto de S/.894.441.60 Nuevos Soles, y una duración de 150 días calendario, para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe No 029-2015-EDLC-OSP-MPJB de fecha 17 de Abril del 2015 el Inspector de Obra-OSP Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, comunica se ha realizado la revisión del estudio definitivo del expediente técnico antes mencionado, por lo que se concluye que presenta observaciones por lo tanto no procede su aprobación, debiendo levantar las observaciones detalladas en el presente informe;

Que, con Informe No 183-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Abril de 2015 la Oficina de Supervisión de Proyectos comunica que se ha realizado la evaluación al expediente técnico, el mismo que presenta observaciones las mismas que deben ser subsanadas en el menor plazo posible;





Que, con Informe No 013-2015-AMC-OEP/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015 la Oficina de Estudios y Proyectos (Ing. Proyectista Alejandro Murillo C.) Alcanza el levantamiento de las observaciones respecto del proyecto antes mencionado;

Que, con Informe No 390-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 15 de Julio de 2015 la Oficina de Estudios y Proyectos, se dirige a la Oficina de Supervisión de Proyectos a fin de remitir el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico para su aprobación y revisión;

Que, con Informe No 072-2015-EDLC-OSP-GM-MPJB de fecha 30 de Julio de 2015 el Inspector de Obra- Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, comunica a la Oficina de Supervisión de Proyectos que se ha procedido a levantar las observaciones del expediente técnico antes mencionado por lo cual se concluye que se han cumplido con los lineamientos y normas técnicas; por lo que, otorga su conformidad;

Que, con Informe No 468-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de Agosto de 2015 la Oficina de Supervisión de Proyectos comunica a la Gerencia Municipal indicando que, se ha procedido a realizar las evaluaciones al proyecto antes mencionado, otorgándose conformidad en base a que los mismos fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos y normas técnicas, recomendando se prosiga con el trámite administrativo de aprobación mediante acto resolutivo;

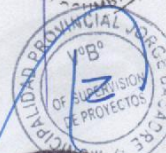
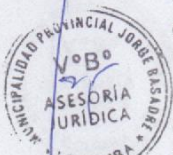
Que, con Informe No 195-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 27 de Agosto de 2015 la Oficina de Programación e Inversiones, se dirige a la Oficina de Supervisión de Proyectos a fin de solicitarle que en relación al proyecto antes mencionado se requiere anexar el cuadro Comparativo Descriptivo, en cuanto al formato SNIP 15, indicar el ítem de los componentes, así como el informe de consistencia, el cual debe estar debidamente llenado, alcanzándose la información requerida mediante Informe No 521-2015-OEP-JDSA/MPJB;

Que, con Informe No 043-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 07 de Octubre de 2015 el Evaluador de Proyectos Ing. Eliseo Incacutipa Turpo, se dirige a la Oficina de Programación e Inversiones indica que se ha definido el presupuesto de S/. 959,064.42 Nuevos Soles como el monto de ejecución por contrata, incrementándose respecto del perfil en un monto de S/. 266,437.16 Nuevos Soles, incidencia en 38.47% respecto del presupuesto del perfil viable, siendo el mismo su nivel máximo de sensibilidad;

Que, con Informe No 235-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 07 de Octubre de 2015 la Oficina de Programación e Inversiones se dirige a la Gerencia Municipal, indicando que las variaciones planteadas en el expediente están consideradas como **modificaciones no sustanciales las cuales no** afectan el objetivo del proyecto, para lo cual se procedió hacer el Registro del Formato **SNIP 15 Y Formato SNIP 16**, siendo que la modificación tiene una variación de S/.266,436.16 Nuevos Soles, que representa un incremento del 38.47% respecto al perfil declarado viable;

Que, con Informe No 859-2015-OPP/MPJB de fecha 14 de Octubre de 2015 la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto sostiene opinión sobre la ejecución del proyecto, indicando que esté no se encuentra en el Programa de Inversiones del presente año 2015, pues no ha sido considerado en el Presupuesto Institucional de apertura, muy por el contrario en el Presupuesto de Inversiones a la fecha se encuentra totalmente distribuido, no existiendo saldo de disponibilidad.

Concluyendo que el proyecto en mención es con fines de aprobación del expediente técnico y su posterior búsqueda de financiamiento mediante organismos cooperantes, a fin de ser considerados en el programa de inversión de los próximos años.





Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente señala en su artículo 111º lo siguiente: "La Oficina de Estudios y Proyectos es un órgano de apoyo que depende funcional y administrativamente de la Gerencia Municipal, cuya finalidad es programar, dirigir, evaluar y realizar, junto con los órganos de apoyo las fases de pre inversión e inversión del ciclo del proyecto", sus **Funciones específicas** están señaladas en el artículo 112 inc. 1, 2, 3,5 y 12 del mismo Reglamento;

Que, siendo política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ejecutar obras y/o proyectos relevantes que por su naturaleza de operatividad y servicio a la población y en especial al desarrollo de la agronomía en la provincia favorezcan, en este caso la aprobación del expediente técnico, motivo de la presente obedece a la protección de los reservorios que sirven de apoyo al sistema de riego tecnificado del sector de Chipe;

Que, con Informe No 645-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 30 de Octubre de 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica se emite opinión declarando favorable y viable aprobar el expediente técnico nombrado en el párrafo tercero de la presente resolución, siendo que el mismo ha cumplido con los lineamientos señalados por la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal conferidas en el Artículo Primero, numeral 3, incisos 3.1 y 3.7 mediante la R.A. No 042-2015-MPJB de fecha 27 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico actualizado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL RESERVORIO DE RIEGO TECNIFICADO CHIPE EN EL ANEXO DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", por un monto actualizado de S/. 959,064.42 Nuevos Soles, código SNIP No 276513, en la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), considerando que el proyecto en mención fue declarado viable con fecha 16 de Octubre de 2013, por un monto de S/. 4,075,076.00 Nuevos Soles en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Oficina de Estudios de Proyectos, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Instancias Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Limas Perea
GERENTE MUNICIPAL

